



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 20 de mayo de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza Nº. 048/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 20-05-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza Nº 048/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08-05-1998 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

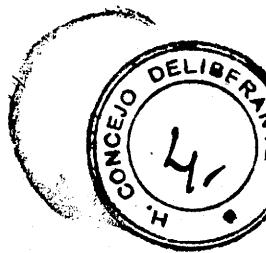
DECRETO Nº. : 544
p.d.r.



RORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial por el cual se otorga un permiso de uso precario del Galpón de Cargas de la Estación de General Pirán y de acuerdo al modelo obrante a fs. 1 y 2 del expediente administrativo Nº 284-IM/98.

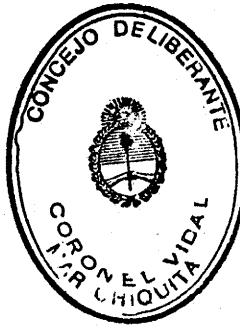
ARTICULO 2º: De forma -----

ORDENANZA N° 048/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



JUAN ALBERTO CORTE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

